

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METALICA EN LOSA DEPORTIVA MULTIUSO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2313806.

Ruc/código :	20610768891	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	GROUP RYSAT E.I.R.L.	Hora de envío :	16:08:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

sobre el responsable del servicio, se solicita un ingeniero civil, se solicita que se amplie a mas profesionales es decir los que verdaderamente se dedican al rubro de estructuras metalicas, que son: ing mecanico electricista, ingeniero electromecanico, de esta manera el proceso no sera restringido para un determinado postor y mejorara el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: c Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Informe N° 041-2025-MDK-GDTI-SUBGO/JTB-RO, emitido por el área usuaria, SE ACOGE la observación, a fin de contar con mayor concurrencia de postores en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMACIÓN ACADÉMICA

* RESPONSABLE DEL SERVICIO: Ingeniero civil y/o Ingeniero mecánico electricista y/o Ingeniero electromecánico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METALICA EN LOSA DEPORTIVA MULTIUSO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2313806.

Ruc/código : 20610768891

Fecha de envío : 27/03/2025

Nombre o Razón social : GROUP RYSAT E.I.R.L.

Hora de envío : 16:08:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

sobre el soldador se requiere que el soldador sea titulado a nombre de la nacion? o bastaria con certificado que lo designe como soldador, ademas se debera de indicar que rama exactamente se requiere para evitar malas interpretaciones a la hora de ofertar y avaluar, en el rubro de la soldadura existen; tecnico soldador universal, tecnico de contruccion metalicas, tecnico en mecanica de mantenimiento, tecnico mecanico automotriz, el area usuaria debera de aclarar dicho punto. ademas de ello inidcar si la homologacion debera de ser vigente es decir maximo 3 años de antiguedad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: c **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, es la dependencia cuyas necesidades requieren ser atendidas con la contratación de bienes, servicios u obras, siendo responsable de formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, esto en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y, el artículo 29 de su Reglamento.

En ese contexto, de conformidad con el Informe N° 041-2025-MDK-GDTI-SUBGO/JTB-RO, emitido por el área usuaria, se ACLARA que para acreditar la formación académica del personal como SOLDADOR deberá estar expedito a nombre de la Nación, asimismo, se PRECISA la formación académica y capacitación de la siguiente manera:

* Soldador: Técnico Soldador Universal y/o Técnico de Construcciones Metálicas y/o Técnico Operativo en Soldadura.

* Soldador: Contar con homologación 3G vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMACIÓN ACADÉMICA

* SOLDADOR: Técnico Soldador Universal y/o Técnico de Construcciones Metálicas y/o Técnico Operativo en Soldadura.
CAPACITACION

* SOLDADOR: Contar con homologación 3G vigente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METALICA EN LOSA DEPORTIVA MULTIUSO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2313806.

Ruc/código :	20610768891	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	GROUP RYSAT E.I.R.L.	Hora de envío :	16:08:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

sobre el equipamiento estrategico, grupo electrogeno de 60Hz debemos indicar lo siguiente; un generador electrico se mide en funcion a su potencia mas no en su frecuencia y solicitar un generador de 440v es innnesario para este tipo de trabajos , se solicita corregir dicho equipo con un generador de potencia maximo de 30,000 whats - y hasta maximo 380V, ya que son generadores que se pueden transportar y alcanzan hasta para abastecer la iluminacion de todo un centro educativo y con mayor razon para las masquinas de soldadura que se van a emplear, de no ser acogida la observacion el area usuaria debera de justificar para que requiere un generador de ese voltaje y capacidad. se requiere que los terminos de referencia sean claros y no se generen ambigüedades a la hora de la interpretacion de la misma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: b **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y concurrencia de postores, artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, es la dependencia cuyas necesidades requieren ser atendidas con la contratación de bienes, servicios u obras, siendo responsable de formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, esto en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y, el artículo 29 de su Reglamento.

En ese contexto, de conformidad con el Informe N° 041-2025-MDK-GDTI-SUBGO/JTB-RO, emitido por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, la potencia solicitada del grupo eléctrico es porque se utilizará 2 máquinas de soldadura de 400amp, lo cual permitirá garantizar su debido funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METALICA EN LOSA DEPORTIVA MULTIUSO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2313806.

Ruc/código :	20610768891	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	GROUP RYSAT E.I.R.L.	Hora de envío :	16:08:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

sobre el equipamiento estrategico se debera de corregir el requisito poniendo rangos o usando el termino minimo ya que el postor puede ofertar con equipos de mejor capacidad y potencia; es decir debe de decir: 02 maquina de soldar 400 amp. minimo, 02 tronzadoras capacidad de 2300 w. minimo, 03 amoladoras esmeriles angulares (indicar su potencia minima), 01 compresora de aire de 8.0 hp minimo (ya que se requiere una compresora que soporte las pistolas de pintar, una de 2.0 hp es muy pequeña son para trabajos menores)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** b **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de eficiencia que rige la ley de contrataciones del estado, articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Informe N° 041-2025-MDK-GDTI-SUBGO/JTB-RO, emitido por el área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que se asigna los rangos a los equipamientos. Por otra parte, no se considera la solicitud del participante de "01 compresora de aire de 8.0 hp mínimo", por ser una condición que limitaría la participación de los potenciales postores. En ese sentido, "01 compresora de aire de 2.0 hp mínimo", cumple con la finalidad de los trabajos a realizar y fomenta la participación de los postores en el procedimiento de selección.

De acuerdo a la Observacion N° 5, se suprime el equipo "02 Torres de Iluminación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- * 01 Grupo Electrógeno de 60 Hz, 440v, mínimo.
- * 02 Máquinas de soldar de 400 amp, mínimo.
- * 02 tronzadoras capacidades de 2300 w, mínimo.
- * 03 amoladoras esmeriles angulares 2800-3000 de revolución.
- * 01 compresoras de aire de 2.0 HP, mínimo.
- * 01 Grúa para montaje capacidad de 10tn, mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MDK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METALICA EN LOSA DEPORTIVA MULTIUSO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2313806.

Ruc/código :	20610768891	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	GROUP RYSAT E.I.R.L.	Hora de envío :	16:08:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

sobre el equipamiento estrategico, se solicita 02 torres de iluminacion, este requisito es abusivo y restrictivo ya que se pretende direccionar a determinado postor que posee dicho equipo, ademas de ello indicar que todos los trabajos se realizara en el dia, dentro de la jornada laboral de 7 am a 5 pm, ya que le plazo para la ejecucion del servicio es de 30 dias calendarios lo cual es suficiente para su culminacion, ademas de ello de que trabajar de noche es un alto riesgo para el personal y tampoco habra control de parte del supervisor ni el residente en horas de la noche, por lo que este requisito se debe de eliminar de las bases, el residente debe de sustentar bien sus terminos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: b **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y concurrencia de postores, articulo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Informe N° 041-2025-MDK-GDTI-SUBGO/JTB-RO, emitido por el área usuaria, SE ACOGE la observación, bajo el principio de libertad de concurrencia de los postores en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

* 02 Torres de Iluminación.